



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 27395/2017

Córdoba, 7 de noviembre de 2017

VISTO

El Decreto PEN N.º 1.030/2016 del Régimen de Contratación de la Administración Nacional.

La Ordenanza HCS N.º 05/2013 que establece los niveles de autorización y aprobación de las contrataciones públicas en el ámbito de la UNC.

La Resolución HCS N.º 712/2016 que determina el valor del módulo en el ámbito de la UNC.

Las actuaciones obrantes en el expediente EXP-UNC: 27395/2017.

La Resolución Decanal N.º 573/2015 que autorizó el llamado a la Licitación Pública N.º 39/2015 para la obra de "Cambio y Reestructuración de Cubierta de la Nave Principal de la FAMAF".

La Resolución Decanal N.º 174/2016 por la que se declaró desierta la Licitación Pública N.º 39/2015 al no recibirse ofertas.

La Resolución Decanal N.º 194/2016 que llamó a la Licitación Pública N.º 17/2016 para el "Cambio y Reestructuración de Cubierta de Nave Principal de FAMAF".

La Resolución Rectoral N.º 1.713/2016 por la que se declaró fracasada la Licitación Pública N.º 17/2016 por haberse presentado una sola oferta con un valor mayor al presupuesto oficial.

La Resolución Decanal N.º 411/2017 por la que se autorizó el llamado a la Licitación Privada N.º 20/2017 para la realización del "Proyecto y Montaje de la Nueva Estructura y Cubierta de la Nave Principal de la FAMAF".

La Resolución Decanal N.º 588/2017 que declaró fracasada la Licitación Privada N.º 20/2017 por no cumplir los oferentes, o sus ofertas, con los requisitos establecidos en el llamado respectivo.

El dictamen de la asesora jurídica de la FAMAF del 17 de octubre de 2017.

El informe presentado el 19 de octubre de 2017 por la Ing. Susana PEREZ ZORRILLA, asesora en seguridad y salud ocupacional de la FAMAF.

Los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (PTN) N.º 77 del 6 de junio de 1961, 89 del 21 de abril de 1964; 97 del 23 de junio de 1966 y 103 del 3 de octubre de 1967.

La Resolución Decanal N.º 613/2017 que autorizó el llamado a contratación directa por adjudicación simple por emergencia para la realización de la obra "Proyecto y Montaje de la Nueva Estructura y Cubierta de la Nave Principal" y;

CONSIDERANDO

Que las obras previstas tanto en el proyecto "Cambio y Reestructuración de Cubierta de la Nave Principal de la FAMAF", como en el "Proyecto y Montaje de la Nueva Estructura y Cubierta de la Nave Principal de la FAMAF", contienen las mismas condiciones y resultados esperados para la obra de refacción integral del techo del bloque conocido como "FAMAF 1" del edificio sede de esta Facultad cuyo deterioro es



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAFA
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

evidente, considerable y extendido.

Que los numerosos intentos de licitaciones realizadas en torno a esta obra han resultado fracasados tal como se desprende de lo expuesto en el VISTO.

Que en la Resolución Decanal N.º 613/2017 se ha expuesto de forma detallada y extensa las razones jurídicas y fácticas por las cuales se encuentra justificada al contratación directa por adjudicación simple de la obra antes mencionada.

Que en los dictámenes de la PTN mencionados en el VISTO se ha manifestado reiteradamente la interpretación de dicho órganos estatal en relación a que "la causal de urgencia puede presentarse en dos situaciones distintas: puede invocarse inicialmente y determinar la contratación directa sin previo llamado a licitación; y también puede crearse con motivo del tiempo transcurrido para realizar una licitación fracasada".

Que el artículo 19 del Decreto PEN N.º 1.030/16 define como un caso de emergencia a una situación de peligro o desastre que requiera una acción inmediata y que comprometa la vida, integridad física, la salud o la seguridad de la población.

Que si bien los términos "urgencia" y "emergencia" posee un matiz diferenciado en el nivel de amenaza que describen, siendo el segundo mayor que el primero; es claro que si la PTN describe un proceder excepcional y legítimo para la urgencia, el mismo queda habilitado para una situación de aún mayor riesgo como es la "emergencia".

Que por lo expuesto precedentemente existen razones apremiantes que justifican la contratación directa por adjudicación simple por emergencia.

Que la Ordenanza HCS N.º 05/2013 en su Art. 2, inciso V, apartado b) establece que para el caso de contrataciones directas por urgencia o emergencia por montos que van desde DOSCIENTOS (200) a OCHOCIENTOS (800) módulos la autorización puede ser emitida por el decano y la aprobación debe ser dada por el rector.

Que al valor del módulo según lo establecido por la Resolución HCS N.º 712/2016 es de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

Que se ha recibido una oferta por parte de la empresa Service Integral Group S.A (SIGSA) de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 3.795.000) cuya una propuesta técnica y económica es adecuada para la obra que se requiere.

Que el Ing. Telésforo UBIOS (Mat. 2164), asesor técnico de esta Facultad, ha emitido el Informe Técnico sobre Alternativa I de Proyecto y Montaje de la Nueva Estructura y Cubierta de la Nave Principal – FAMAFA con fecha 6 de noviembre de 2017 en el que manifiesta que la propuesta técnica de la empresa SIGSA es adecuada para la obra que se pretende llevar a cabo.

Que la Unidad Operativa de Contratación de la FAMAFA de 7 de noviembre de 2017 ha informado que la propuesta de SIGSA no presenta objeciones desde el punto de vista económico financiero, disponiéndose de recursos para hacer frente a la erogación provenientes de las partidas del Fondo Universitario, Fuente 16 de la Facultad.

Que la Asesoría Legal de la Facultad ha intervenido dictaminando el 7 de noviembre de 2017 que se dan los extremos jurídicos para proceder a la contratación en cuestión;



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Por ello,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la contratación directa por adjudicación simple por emergencia de la empresa Service Integral Group S.A (SIGSA) – CUIT: 30-71204092-7 - para la realización de la obra "Proyecto y Montaje de la Nueva Estructura y Cubierta de la Nave Principal" de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) según el pliego de condiciones obrante a fojas 727 (Cuerpo 4) a 879 (Cuerpo 5) del expediente EXP-UNC: 27395/2017.

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de la contratación en PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 3.795.000).

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico-Financiera proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra imputando el egreso a las partidas del Fondo Universitario, Fuente 16 de la FAMAF.

ARTÍCULO 4º: Remitir las actuaciones obrantes en el expediente EXP-UNC: 27395/2017 al Rectorado de la UNC para prosecución del trámite previsto en la Ordenanza HCS N.º 05/2013, Art. 2, inciso V, apartado b).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 644/2017

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF